

DECRETO N°

TEMUCO,

4231

24 NOV. 2023

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 298 de fecha 20 de mayo de 2021, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la propuesta pública N° 81 – 2021 “Reposición de Veredas calle Vicente Pérez Rosales y calle Ziem – Temuco” ID: 1658-232-LQ21.
2. El Decreto Alcaldicio N° 554 de fecha 30 de agosto de 2021 que adjudica a la Constructora Dual Spa, Rut: 76.685.466-4, la propuesta pública N° 81 – 2021 “Reposición de Veredas calle Vicente Pérez Rosales y calle Ziem – Temuco” ID: 1658-232-LQ21.
3. El Decreto Alcaldicio N° 2506 de fecha 04 de octubre de 2021 que aprueba contrato “Reposición de Veredas calle Vicente Pérez Rosales y calle Ziem – Temuco” celebrado entre ambas partes por un monto de \$162.548.033.- (ciento sesenta y dos millones quinientos cuarenta y ocho mil treinta y tres pesos) IVA Incluido.
4. El acta de entrega de terreno de fecha 12 de octubre de 2021, que establece un plazo de ejecución de 150 días corridos a contra de estas fechas, es decir, hasta el 11 de marzo de 2022.
5. Con fecha 23 de marzo de 2023 se inicia el proceso de Término Anticipado de Contrato, Art N° 26 de las Bases Administrativas por atraso notorio en la ejecución de las obras.
6. El Decreto Alcaldicio N° 1335 de fecha 17 de abril de 2023 que pone término anticipado al contrato “Reposición de Veredas calle Vicente Pérez Rosales y calle Ziem – Temuco” ID: 1658-232-LQ21, celebrado con Constructora Dual Spa, Rut: 76.685.466-4, debido a incumplimiento grave de las obligaciones del contratista de acuerdo a lo señalado en Art N° 26 de las Bases Administrativas.
7. El Decreto Alcaldicio N° 1822 de fecha 24 de mayo de 2023 que aprueba el Acta de Liquidación de contrato de la obra “Reposición de Veredas calle Vicente Pérez Rosales y calle Ziem – Temuco” de fecha 18 de mayo de 2023.
8. El Ord. N° 730 de fecha 05 de junio de 2023 en que el Director de Obras Municipales la no procedencia de reevaluación de proyecto, conforme Decreto N° 304 del Ministerio de Hacienda, con posterioridad al término anticipado de un contrato.
9. La ley N° 19.889 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, el plazo de ejecución de obras pactado era de 150 días corridos desde la fecha de entrega de terreno, la cual se hizo efectiva el día 12 de octubre de 2021.
2. Que, por escritura pública de fecha 06 de abril de 2022, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 1326 de fecha 25 de abril de 2022, se modificó contrato, aumentándose el plazo de ejecución en 30 días corridos, quedando como nueva fecha de término de contrato el día 11 de abril de 2022.

IDDOC 2821013

3. Que, a fecha 20 de marzo de 2023 la situación actual era la siguiente; la empresa tiene un saldo a favor de \$17.216.264.- más retenciones \$8.127.402.- suma total de \$25.343.666.- y la multa es de \$28.111.251.- por 343 días de atraso.
4. Que la empresa no presento recurso de reposición administrativa ni, a la fecha se ha reclamo ilegalidad, ni se ha ordenado la suspensión del mismo, por lo que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 19.880 sobre Procesos Administrativos, encontrándose terminado el contrato.
5. Que, el término anticipado del contrato, de acuerdo a las bases de la propuesta, acarrea como consecuencia que todo monto adeudado al contratista, a cualquier título, queda como indemnización para el Municipio
6. Que, debido a las obras inconclusas, existían problemas y/o peligros que ocasionaba para los vecinos del sector las obras a medio terminar, la Dirección de Operaciones de la Municipalidad de Temuco dispuso de materiales y mano de obra para concluir el proyecto "Reposición de Veredas calle Vicente Pérez Rosales y calle Ziem – Temuco".
7. Que, existe un remanente de recursos que no fueron ejecutados por el contratista Constructora Dual Spa, Rut: 76.685.466-4 por un monto de \$17.216.264 (Diecisiete millones doscientos diez y seis mil doscientos sesenta y cuatro pesos)

DECRETO:

1. Libérese obligación presupuestaria por un monto de \$17.216.264 (Diecisiete millones doscientos diez y seis mil doscientos sesenta y cuatro pesos) de la cuenta 31.02.004.001.041 Centro de costos 11.06.01 y dispóngase de estos recursos para ser traspasados a la Dirección de Operaciones, cuenta 22.04.012 Centro de costos: 12.07.02.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO

SECRETARIO MUNICIPAL

FTM / FBM / GBC

Distribución:

c.c.: Administración

c.c.: Asesoría Jurídica

c.c.: Presupuesto, Licitaciones y Control de gestión

c.c. Secpla

c.c.: Depto. de Inversiones



MAURICIO CRUZ COFRÉ

ALCALDE (S)

